



*EXTRACTO de la Orden de 23 de abril de 2019 por la que se convocan ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura. (2019050257)*

BDNS(Identif.):451924

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Convocatoria.**

Ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura para 2019.

**Segundo. Objeto.**

Ayudas a conceder con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios en Extremadura, cuya finalidad es la de cooperar en el sostenimiento de las mismas, potenciando su desarrollo integral en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las bases reguladoras aprobada mediante Decreto 37/2018, de 3 de abril.

A los efectos del párrafo anterior, se entenderá por desarrollo integral de las Mancomunidades de municipios de Extremadura aquel orientado a la realización de obras y prestación de servicios que sean necesarios para que las entidades locales que las integran puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, exigiendo que su prestación se lleve a cabo mediante gestión directa o a través de consorcio.

**Tercero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las Mancomunidades Integrales de Municipios calificadas por la Consejería competente en materia de administración local, y que reúnan los requisitos previstos en el artículo 19 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre y en el artículo 1.3 del Decreto 37/2018, de 3 de abril, que cumplan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los requisitos señalados en el mismo.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

Decreto 37/2018, de 3 de abril, por el que se regulan las bases para la distribución del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura. Publicado en el DOE n.º 68, de 9 de abril.

***Quinto. Cuantía.***

El importe total del presupuesto con destino al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales que en este ejercicio asciende a dos millones quinientos noventa mil trescientos treinta y dos euros (2.590.332 euros), se distribuirá entre las solicitudes presentadas y conforme a los criterios previstos en el artículo 6 de la orden. Este importe se distribuye en gastos corrientes con cargo a la aplicación presupuestaria 12.06.115B.461, código de proyecto 2008.12.06.0001, por cuantía de 2.290.332 euros, e inversiones, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.06.115B.761, código de proyecto 2008.12.06.0001, por cuantía de 300.000 euros de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

Este importe se cofinanciará con las aportaciones de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y de Badajoz, mediante convenio interadministrativo de colaboración, de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

***Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la orden y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de abril de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •